

"Año de la Integración nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"



Resolución Directoral N° 00170-2012-INIA-OGA

Lima, 18 OCT. 2012

VISTO:

El Oficio N° 1249-2012-INIA-DEA-SDPT/D, de fecha 04 de Octubre del 2012, solicitando recursos financieros bajo la modalidad de encargo; remitido por la Dirección de Extensión Agraria – del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, para cumplir con la ejecución de una "Pasantía Regional", a realizarse en la ciudad de Chuquibamba-Arequipa, los días 15 al 17 del mes de Octubre del presente año, en el marco de la ejecución del Proyecto "**Fortalecimiento de las Competencias Productivas y comerciales de Pequeños Productores en los Distritos de Puquina y la Capilla de la Provincia General Sánchez Cerro en la Región Moquegua**";

Que, los bienes y/o servicios por proveedores de la Ciudad de Arequipa, deben ser cancelados al ejecutarse la contratación de proveedores locales al ser importes menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles); es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos;

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la resolución Directoral N° 004-20009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. Eduardo Charaja Quispe, Jefe del Proyecto Fondoempleo- Puquina, responsable de dicho gasto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y:

"Con la visación de la Dirección de Extensión Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de contabilidad de la Oficina General de Administración de la Sede Central del INIA;"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE el otorgamiento y manejo de **recursos** bajo la modalidad de **Encargo**, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. EDUARDO CHARAJA QUISPE, Jefe del Proyecto Fondoempleo Puquina, por el importe total de S/ 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos descritos en el Anexo que en adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para cumplir con la ejecución de la "**PASANTIA REGIONAL**", de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el anexo a que se refiere el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencia**.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre del Sr. EDUARDO CHARAJA QUISPE, identificada con DNI N° 10432729, el importe de S/. 5,000 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO

FONDO POR ENCARGO DEL PROYECTO FONDOEMPLEO PUQUINA
9002-3999999-5001947-10-009-0017-00005-00342 (170)

2.3.1.1 1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS	200.00
2.3.1.3 1.1	COMBUSTIBLE	200.00
2.3.1.5 3.1	ASEO LIMPIEZA Y COCINA	200.00
2.3.1.5 1.2	PAPELERIA EN GENERAL	200.00
2.3.1.6 1.1	DE VEHICULOS	100.00
2.3.2.1.2.99	MOVILIDAD LOCAL	200.00
2.3.2.2 2.1	SERVICIO DE TELEFONIA	50.00
2.3.2.2 3.1	CORREO Y SERVICIO DE MENSAJERIA	50.00
2.3.2.4 1.3	DE VEHICULOS	100.00
2.3.2.2 4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES	200.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	3,500.00
	TOTAL	5,000.00

